

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CALDAS DE REYES

El Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hace saber: Que a instancia de Bernardo Pallarés Lantaño instruye expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de su hermano legítimo Ignacio Pallarés Lantaño, hijo de Manuel y Manuela, nacido el 5 de abril de 1901 en Portas, de este Partido, de donde se ausentó para la República Argentina en 1920 y desde 1930 no se tuvieron noticias suyas, creyéndosele fallecido.

A efectos del artículo 2.042 de la Ley procesal civil se expide el presente, que firmo en Caldas de Reyes a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Francisco Lafuente.—El Juez, Domingo Bosque.—6.923-C.

y 2.ª 27-9-1967

MADRID

En el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de los de esta capital, sobre suspensión de pagos de «Samuel Bronston Productions, Inc.», Sección Española, domiciliada en la avenida de Burgos, número, 5, ha sido acordado hacer público por medio del presente que por auto de 1 de junio último ha sido decretada la terminación del indicado expediente, dando por terminada la misión de la Comisión Liquidadora de los bienes de la referida Entidad suspensa, nombrada el 7 de julio de 1965, al aprobar la propuesta de convenio realizada por aquella a sus acreedores, decretándose asimismo el archivo del expediente en el estado que mantiene.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—3.085-3.

*

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, con jurisdicción prorrogada al del número diecisiete.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en autos procedimiento sumario 125-1964, promovido por doña Francisca Gallardo Segovia, hoy por cesión de crédito por don Isidoro Saiz Recuenco, contra doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino, he mandado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es el de seiscientos mil pesetas, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Una casa sita en la calle Mayor, de Albacete, señalada con el número cincuenta y ocho de orden, con una superficie de mil diez metros cincuenta y nueve centímetros, lindante: por la derecha, entrando, con la calle que va a la plazuela de San José; por la izquierda, con la de don Juan Calvo Ponce, y por la espalda, José Belmonte y otros; se han verificado en ella obras de reforma. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete a los tomos 234 y 76 de dicha ciudad, folios 218 y 190, finca número 5.448, inscripciones 12 de herencia y 16 de obra nueva.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de octubre, a las doce horas, simultáneamente en este Juzgado, sito en General Castaños, uno, y en el que corresponda en la capital de Albacete, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al

tipo pactado antes dicho; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el remate quedará en suspensión en su aprobación hasta que por este Juzgado sean conocidas las posturas que se hagan en el mismo y las que se hagan en el Juzgado de Albacete.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—7.169-C.

*

Por virtud del presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo número 18 del año 1967, a instancias de «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Aurelio Martínez Gonzalo, en reclamación de 1.689.077 pesetas, importe de un préstamo, consignado en escritura pública, intereses legales, costas y gastos calculados en 160.000 pesetas, en los que con fecha 3 de junio de 1967 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a don Aurelio Martínez Gonzalo, en la persona de sus herederos y con el producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Crédito a la Construcción» de todas las responsabilidades reclamadas, que ascienden a 1.689.077,90 pesetas, por el importe del principal préstamo, sus intereses legales desde la fecha del vencimiento; los gastos de éste y las costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y ordeno además que se notifique por edicto al ejecutado, si en el término de cinco días no se solicita la personal.—José López Borrasca.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Habiéndose presentado por la representación ejecutante el escrito siguiente:

Al Juzgado.—Don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción», en los autos ejecutivos seguidos contra don Aurelio Martínez Gonzalo, sobre reclamación de cantidad, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en derecho digo: Que interesa al derecho de mi parte que la sentencia de remate dictada en los presentes autos se notifique por edictos en los periódicos oficiales, a los posibles herederos del deudor en este procedimiento, ya que no ha sido posible hasta la fecha averiguar el paradero actual de los padres del deudor, únicos que pudieran existir, según se desprende de la certificación de defunción del demandado.

En su virtud, suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito y por hechas sus manifestaciones, se sirva acordar, de conformidad con lo que se solicita, por ser de justicia que pido.—R. Ortiz de Solórzano.

A dicho escrito ha recaído providencia de conformidad.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de notificación de la sentencia en su parte dispositiva inserta a los posibles herederos del ejecutado don Aurelio Martínez Gonzalo.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—7.163-C.

*

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número 29 de 1967, seguidos en este Juzgado por el procedimiento especial sumario que prescribe el artículo 42 de la vigente Ley de Hipoteca Naval, a instancia de la Entidad «Promociones Pesqueras, S. A.» (PROPESSA), contra la Sociedad «Gumersindo Roura, Sociedad Limitada», con domicilio social en La Coruña, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, del buque hipotecado denominado «Guimerá», de casco de acero, de 36,80 metros de eslora, con instalación de aparato propulsor y máquina de triple expansión y 287,95 toneladas, con señal distintiva E. A. T. J., inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña y valorado en la cantidad de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas, el cual se encuentra averiado en el puerto de La Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, donde podrá ser examinado; cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las once y treinta horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el expresado de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas, pactado en el contrato de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido precio, y podrán obtener el remate a calidad de ceder.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro Mercantil, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, sin derecho a exigir ningunos otros; y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante de la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—7.154-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo,

contra don Ramón García de Blanes y Pacheco y doña Concepción Fernández de Velasco y Solís, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 1.979.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«En Mérida (Badajoz). Casa en construcción, hoy ya construida, compuesta de sótano, planta baja, entreplanta y seis pisos altos, destinada a locales comerciales y viviendas de renta limitada subvencionadas sita en dicha ciudad, en la calle de Teniente Coronel Yagüe, sin número de gobierno. Da su fachada al Sur; linda: Por su derecha, entrando, o Saliente; izquierda, o Poniente, y fondo, o Norte, con terrenos propios de don Ramón García de Blanes y Pacheco. La entreplanta, planta baja o sótano se destina a locales comerciales, y las seis plantas restantes a viviendas, ocho por planta, que hacen un total de cuarenta y ocho viviendas. En planta baja se ha construido para aprovechamiento de la totalidad de la superficie del solar un pasaje de 8,80 metros de ancho, con espacio a ambos lados para tiendas con amplio fondo. La entrada desde la calle al pasaje y viviendas es común, desviándose a éstas desde el vestíbulo, a derecha e izquierda, para alcanzar las dos escaleras, antes de entrar al pasaje propio dicho. Cada una de estas escaleras da acceso a cuatro viviendas, que corresponden, como se ha dicho, a ocho plantas, distinguiéndose los tipos A, B, C, D, E, F, G y H.

Hay seis viviendas del tipo A, seis del tipo B, seis del tipo C, seis del tipo D, seis del tipo E, seis del tipo F, seis del tipo G y seis del tipo H. La superficie de ellas, tanto construida como útil, es la siguiente: La superficie de vivienda construida por planta es de 558 metros cuadrados, y la de las dos escaleras es de 50 metros cuadrados, incluido el acceso a las viviendas. La suma de 608 metros cuadrados corresponde a la superficie por cada piso. La planta de sótano tiene una superficie de 298 metros. La baja, 1.002 metros, y cada una de las plantas superiores la ya indicada de 608 metros, y la entreplanta, 309 metros cuadrados. Los locales comerciales de la planta de sótano tienen una superficie de 264 metros, y los de la planta baja, sin escaleras ni entrada, 892 metros. La superficie total construida es de 5.257 metros cuadrados. La superficie de las viviendas de tipo A es: construida, 68,35 metros, y útil, 60,60 metros cuadrados; las del tipo B, 72,90 metros, y 61,90 metros cuadrados, respectivamente; las del tipo C, 69,73 metros y 61,30 metros cuadrados, construida y útil; las del tipo D, 72,10 metros y 63,85 metros cuadrados construida y útil; las del tipo E, 77,60 metros y 64,25 metros cuadrados, construida y útil; las del tipo F, 60,60 metros y 52,20 metros cuadrados construida y útil; las del tipo G, 60,45 metros y 52,25 metros cuadrados, y las del tipo A, 76,35 metros y 65,30 metros cuadrados, respectivamente.

Las viviendas del tipo A, C, E y H constan de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Las del tipo F y G están compuestas de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Las viviendas E, F, G y H sin fachada a la calle, son viviendas exteriores por dar a un gran espacio abierto. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.263, libro 333, folio 6, finca 32.187, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Mérida, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 17 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura del préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro y los li, digo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1967.—M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid a 14 de septiembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—3.067-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua, contra los herederos o causahabientes de don Angel Avilés Mazuecos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca hipotecada:

Alcázar de San Juan. Casa número 16, antes 12, de la calle de la Victoria, de dicha población. La superficie del solar de la finca, según medición recientemente practicada, es de doscientos metros cuadrados, y no la que por error se consigna en la descripción, de quinientos cuarenta y nueve pies cuadrados. Consta de un portal, una sala, otra sala que da a dicha calle, una cocina, patio, corral, cueva y una habitación destinada a taller. En virtud de obras de ampliación verificadas actualmente está edificada a dos plantas, casi toda la superficie del solar, a excepción de un pequeño patio central. Linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de Pedro Antonio Ramón; izquierda, la de Antonio Montesinos, y por la espalda, con dichos herederos de don Pedro Antonio Ramos. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 543, libro 140, folio 9, finca 9.683, inscripción novena.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se señala el día 31 de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 36.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos

rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes del deudor don Angel Avilés Mazuecos, no sólo para que tengan conocimiento de la referida subasta, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo pago al Banco de su débito, y ello en razón a desconocerse el domicilio de los mismos.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de septiembre de 1967.—El Juez.—El Secretario.—3.068-1.

SANTANDER

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Víctor Rivas Cagigas, hijo de Marcos y de Consuelo, natural de Mallaño, Ayuntamiento de Camargo, nacido el 12 de julio de 1912, de estado soltero, a instancia de su hermano don Roberto Rivas Cagigas, el cual tuvo su último domicilio en Los Cabriles-Trespalacios, provincia de Zamora, en agosto de 1936, careciéndose de noticias del mismo desde dicha fecha. Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Jesús Porras.—El Secretario, Ernesto López Romero de M.—6.778-C.
y 2.ª 27-9-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PAREDES GARCIA, Cipriano; hijo de Cipriano y de Carmen, natural de Luarca (Oviedo), de veinticuatro años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Luarca.—(3.218);

PARDO IBANEZ, José; hijo de Emilio y de Lucía, natural de Robriquero (Peñamellera Baja), Oviedo, de veintitún años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Robriquero.—(3.219), y

MONES ARENAS, Manuel; hijo de José y de Ana, natural de Ruenes (Valle Alto), Oviedo, de veintidós años, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en Ruenes; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juez Instructor don José Suárez Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja.—(3.220.)